

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Nº. EXPTE.: CONTR 2024/1162957).

TÍTULO: Contrato del servicio integral de custodia de fondos documentales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

LOCALIDAD: Cádiz.

CONTRATO DE DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 99.330,05 € (IVA excluido).

IVA: 20.859,31 €.

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 120.189,37 €.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato asciende a 119.186,13 €, teniendo en cuenta el valor real de los contratos anteriores, estando determinado el mismo por el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como una posible modificación al alza prevista en el PCAP.

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1200020000 G/12S/22704/11	10.015,78 €
2026	1200020000 G/12S/22704/11	60.094,69 €
2027	1200020000 G/12S/22704/11	50.078,90 €

Vista la anterior propuesta de contratación, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria, exigida en los artículos 116 y 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios materiales y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

ACUERDA

PRIMERO.- El inicio del correspondiente expediente de contratación de servicio (CONTR 2024/1162957), por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado según art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		05/12/2024 11:47:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw99h3a5BuaodTSnRF932xakbki	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Que por esta Delegación Territorial se establece la insuficiencia de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el Anexo I del PCAP que rige la presente contratación y en el artículo 103 de la LCSP.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

DANIEL SANCHEZ ROMAN		05/12/2024 11:47:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw99h3a5BuaodTSnRF932xakbki	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	